

**2576 (XXIV). Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2006 (XIX) de 18 de febrero de 1965, 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965, 2249 (S-V) de 23 de mayo de 1967, 2308 (XXII) de 13 de diciembre de 1967 y 2451 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968,

*Habiendo recibido y examinado* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de 3 de noviembre de 1969<sup>10</sup>,

1. *Toma nota* de los progresos ya alcanzados por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado;

<sup>10</sup> *Ibid.*, tema 35 del programa, documento A/7742.

2. *Pide* al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que continúe su labor y que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe completo sobre los observadores militares de las Naciones Unidas establecidos o autorizados por el Consejo de Seguridad para fines de observación en virtud de resoluciones del Consejo, así como un informe sobre los progresos realizados en la labor que el Comité Especial pueda estar en condiciones de emprender respecto de cualesquiera otros modelos de operaciones de mantenimiento de la paz;

3. *Transmite* al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz las actas de los debates celebrados en el actual período de sesiones sobre el tema "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos", con la solicitud de que se tengan en cuenta las sugerencias y propuestas que en ellas figuran.

*1833a. sesión plenaria,  
15 de diciembre de 1969.*

\*  
\*       \*  
\*

### *Otras decisiones*

#### **Nombramiento para llenar una vacante en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Tema 35)**

La Presidenta de la Asamblea General nombró a DINAMARCA como miembro del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para llenar la vacante producida por la renuncia de SUECIA<sup>11</sup>.

En su 1838a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota de este nombramiento.

En consecuencia, el Comité Especial estará compuesto de los Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN, ARGELIA, ARGENTINA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BRASIL, CANADÁ, CHECOSLOVAQUIA, DINAMARCA, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FRANCIA, HUNGRÍA, INDIA, IRAK, ITALIA, JAPÓN, MAURITANIA, MÉXICO, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, PAQUISTÁN, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ARABE UNIDA, RUMANIA, SIERRA LEONA, TAILANDIA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, VENEZUELA y YUGOSLAVIA

<sup>11</sup> *Ibid.*, documento A/7632.